



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021

PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0160

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA, C. FÉLIX BERNARDO LEYCEGUI AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EDGAR MORENO FLORES, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021**”, POR LO QUE LA DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA A TRAVÉS DE SU TITULAR LA ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL “PRESTADOR” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “**LA ALCALDÍA**” CONFORME AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021
PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0160
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO **39 BIS** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 52 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



IR/DGA/DRMSG/015/2021

CONTRATO No. AT-2021-071

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021

PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRÁTÉGICAS, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0160

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” UN MONTO MÁXIMO DE \$3,932,632.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “LA ALCALDÍA” A “EL PRESTADOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PRESTADOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO



IR/DGA/DRMSG/015/2021

CONTRATO No. AT-2021-071

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGISTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021

PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0160

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A “**EL PRESTADOR**” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “**LA ALCALDÍA**” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “**EL PRESTADOR**”; “**LA ALCALDÍA**” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

(Handwritten signature)
LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PRESTADOR**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA ALCALDÍA**”.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN EL DOMICILIO Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “**EL PRESTADOR**”, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “**EL PRESTADOR**” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA ALCALDÍA**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**EL PRESTADOR**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA ALCALDÍA**”.



IR/DGA/DRMSG/015/2021

CONTRATO No. AT-2021-071

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021

PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES

ESTRÁTÉGICAS, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0160

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **13 DE MAYO AL 15 DE AGOSTO DEL 2021**

DÉCIMA

PRIMERA. -EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO JZ4FZ40-N4ERELU. EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - “EL PRESTADOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



IR/DGA/DRMSG/015/2021

CONTRATO No. AT-2021-071

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021
PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRÁTÉGICAS, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0160
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“LA ALCALDÍA”**.
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **“EL PRESTADOR”** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA **“LA ALCALDÍA”** A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.



IR/DGA/DRMSG/015/2021
CONTRATO No. AT-2021-071
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021
PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRÁTÉGICAS, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0160
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA
SEXTA. -**

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AUN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA LO ANTERIOR CONFORME AL **ARTÍCULO 42**



IR/DGA/DRMSG/015/2021
CONTRATO No. AT-2021-071
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021
PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0160
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SEPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/015/2021
CONTRATO No. AT-2021-071

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGISTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021
PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0160
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE
DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 13
DE MAYO DEL 2021, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN
CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. EDGAR MORENO FLORES
APODERADO LEGAL

POR "LA ALCALDÍA"

ANTONIO A. ANDRADE PARISSI
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO
DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN
HIDRAULICA

POR "LA ALCALDÍA"

C. FÉLIX BERNARDO LEYCEGUI AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021
PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0160
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021.	1	SERVICIO	\$3,390,200.00

OBJETO DEL SERVICIO.

Llevar a cabo el análisis de la información técnico-administrativa y brindar apoyo logístico para coadyuvar en el cierre de la gestión de la obra pública de la Dirección de Obras y Operación Hidráulica (DOyOH), para que sea coherente y consistente con la normatividad y procedimientos aplicables, a través de la mejora de la gestión, administración, eficiencia, conservación y preservación de los archivos, información y documentación, lo anterior conforme al artículo 5 fracciones v, vi y vii de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la ciudad de México.

OBJETIVOS DEL SERVICIO.

El servicio que se va a desarrollar tiene los siguientes objetivos:

- a) Brindar apoyo técnico-administrativo y logístico a la DOyOH para analizar y digitalizar la integración de la información y documentación de una muestra representativa (conforme a método estadístico) de los expedientes únicos de finiquito por contrato de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de facilitar el cierre de los procesos y la gestión de la obra pública a cargo de la DOyOH.
- b) Brindar apoyo técnico-administrativo y logístico a la DOyOH para revisar la información técnico-administrativa de la integración de los paquetes de concurso del ejercicio fiscal 2021 que se hayan contratado en los meses anteriores al inicio de los servicios.
- c) Brindar apoyo técnico-administrativo y logístico a la DOyOH para revisar la información técnico-administrativa de los avances físicos financieros de las obras y servicios relacionados con la misma del ejercicio fiscal 2021 conforme a los programas de obra respectivos, elaborando notas de alerta en caso de que los contratos observen desfases en su cumplimiento.
- d) Brindar soporte técnico-administrativo y logístico a la DOyOH en lo que le competía para analizar y digitalizar la integración de la información y documentación que le proporcionen las áreas operativas de la dirección en los expedientes únicos de finiquito por contrato de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública del ejercicio fiscal 2021 durante la vigencia del servicio. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en las políticas administrativas, bases y lineamientos de obra pública y con la finalidad de coadyuvar con la DOyOH en la mejora de la gestión, administración, eficiencia, conservación y preservación de los archivos, información y documentación a su cargo. Lo anterior conforme al artículo 5 fracciones v, vi y vii de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la ciudad de México. En particular:
 - o Brindar soporte técnico-administrativo y logístico en el análisis y digitalización de la información derivada de la ejecución de obras y servicios conforme a los programas de obra y servicios relacionados con la misma, del ejercicio fiscal 2021.



IR/DGA/DRMSG/015/2021

CONTRATO No. AT-2021-071

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021
PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0160
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

- Brindar soporte técnico-administrativo y logístico a la DOyOH para el análisis y digitalización de lo relacionado con la conclusión de las obras referidas en los contratos de obra pública y de servicios relacionados conforme a los programas de obra y de servicios del ejercicio fiscal 2021.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para cumplir con el objeto establecido, se brindarán a la dirección de obras y operación hidráulica (DOyOH) los servicios de análisis de información técnico-administrativa derivada de los procesos relacionados con la obra pública para asegurar su coherencia y consistencia con la normatividad y procedimientos aplicables.

Los servicios buscan coadyuvar en la mejora de la gestión, administración, eficiencia, conservación y preservación de los archivos, información y documentación a cargo de la DOyOH, lo anterior conforme al artículo 5 fracciones v, vi y vii de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la ciudad de México. En particular, se requiere:

- Proporcionar el servicio técnico-administrativo y apoyo logístico a la DOyOH para verificar y digitalizar la información y documentación de una muestra representativa (conforme a método estadístico) de los expedientes únicos de finiquito por contrato de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de facilitar el cierre de los procesos y la gestión de la obra pública a cargo de la DOyOH.
- Proporcionar el análisis técnico-administrativo y apoyo logístico a la DOyOH de la información y documentación derivada de la integración de los paquetes de concurso del ejercicio fiscal 2021 que se hayan contratado en los meses anteriores al inicio de los servicios, con la finalidad de que la misma sea coherente y consistente con los procedimientos de planeación y contratación estipulados en la ley de obras públicas del distrito federal y en la normatividad que de ella emana.
- Proporcionar el análisis técnico-administrativo y apoyo logístico a la DOyOH de la información técnico-administrativa de los avances físicos financieros de las obras y servicios relacionados con la misma del ejercicio fiscal 2021 conforme a los programas de obra respectivos, con la finalidad de elaborar notas de alerta en caso de que los contratos observen desfases en su cumplimiento.
- Proporcionar el soporte técnico-administrativo y logístico a la DOyOH en lo que le competa para analizar y digitalizar la integración de la información y documentación que le proporcionen las áreas operativas de la dirección en los expedientes únicos de finiquito por contrato de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública del ejercicio fiscal 2021 durante la vigencia del servicio, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo estipulado en las políticas administrativas, bases y lineamientos de obra pública y coadyuvar con la DOyOH en la mejora de la gestión, administración, eficiencia, conservación y preservación de los archivos, información y documentación a su cargo. Lo anterior conforme al artículo 5 fracciones v, vi y vii de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la ciudad de México. En particular:
 - Proporcionar el soporte técnico-administrativo y logístico en el análisis y digitalización de la información derivada de la ejecución de obras y servicios conforme a los programas de obra y servicios relacionados con la misma, del ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de que se realicen conforme a lo contratado y a la normatividad aplicable, así como para mejorar la gestión, administración, eficiencia, conservación y preservación de los archivos, información y documentación a cargo de la DOyOH, elaborando notas de alerta para informar a la dirección, en caso de que los contratos observen desfases en su cumplimiento.
 - Proporcionar el soporte técnico-administrativo y logístico a la DOyOH para el análisis y digitalización de lo relacionado con la conclusión de las obras referidas en los contratos de obra pública y de servicios relacionados conforme a los programas de obra y de servicios del ejercicio fiscal 2021 con la finalidad de elaborar notas de alerta para informar a la dirección, en caso de que los expedientes observen desfases en su integración.



IR/DGA/DRMSG/015/2021

CONTRATO No. AT-2021-071

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021

PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES

ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0160

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

ENTREGABLES DEL SERVICIO:

PRODUCTO	CANT.	ENTREGA	DESCRIPCIÓN
Informe de resultados	2 documentos	Mensual (junio y julio de 2021)	<p>Deberán incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Descripción de los resultados obtenidos de las acciones realizadas, en el mes de que se trate, relacionadas con el apoyo técnico-administrativo y logístico a la DOyOH en lo que le compete para el análisis de una muestra representativa (conforme a método estadístico) de los expedientes únicos de finiquito por contrato de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública del PAO 2019.○ Descripción de los resultados de las acciones realizadas, en el mes de que se trate, relacionadas con el soporte técnico-administrativo y logístico a la DOyOH de la información y documentación que se derive de los paquetes de concurso que se hayan contratado en los meses anteriores al inicio de los servicios para iniciar los procedimientos de contratación de las obras y servicios relacionados con la misma como parte del pa 2021. Las acciones incluirán las realizadas para analizar la coherencia, consistencia, pertinencia presupuestal, financiera y normativa de la información y elaborando notas de alerta, comentarios y proponiendo recomendaciones de solución, en caso de que durante la vigencia de los contratos observen desfases en su cumplimiento.○ Descripción de los resultados obtenidos de las acciones realizadas, en el mes de que se trate, relacionadas con el soporte técnico-administrativo y logístico a la DOyOH para el análisis de la información relacionada con los avances físicos financieros de las obras y servicios relacionados con la misma realizados al amparo del PAO 2021 conforme a los programas de obra respectivos, elaborando notas de alerta y proponiendo recomendaciones, en caso de que los contratos observen desfases en su cumplimiento. Lo anterior durante la vigencia de los contratos.○ Descripción de los resultados obtenidos de las acciones realizadas, en el mes de que se trate, relacionadas con el apoyo técnico-administrativo y logístico a la DOyOH en lo que le compete para el análisis de la información y documentación que le proporcionen las áreas operativas para la integración para cada uno de los contratos, al expediente único de finiquito por contrato de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública del PAO 2021, de acuerdo a lo estipulado en las políticas administrativas, bases y lineamientos de obra pública. En particular, de los resultados de las acciones de: <p style="text-align: right;">X</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Soporte técnico-administrativo y logístico a la DOyOH en lo que le compete para el análisis de la información derivada de la integración de los apartados relacionados con la ejecución de las obras y servicios relacionados con la misma conforme a los programas de obra y servicios relacionados con la misma de los expedientes únicos de finiquito por contratos de obras y servicios relacionados con las obras públicas.✓ Soporte técnico-administrativa y logística a la DOyOH en lo que le compete para el análisis, conforme a los programas de obra y de servicios, de la información contenida en el aviso de término del contratista, actas de verificación y entrega recepción de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, entrega de fianza por vicios ocultos, acta de entrega-recepción y/o acta de liquidación y acta de finiquito responsabilidad de la DOyOH. <p style="text-align: right;">X</p>



IR/DGA/DRMSG/015/2021

CONTRATO No. AT-2021-071

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGISTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021
PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES
ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0160
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

Informe final	1 documento	Agosto 15, 2021	Incluirá los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none">○ Introducción.○ Resumen ejecutivo.○ Estado que guarda la ejecución del PAO 2021.○ Estado de la integración del análisis y supervisión de los procesos técnico-administrativos para la integración de los expedientes únicos de finiquito, de acuerdo a su ejecución en el programa anual de obras 2021.○ Recomendaciones finales.
---------------	-------------	-----------------	--

Como resultado de los servicios objeto de este procedimiento, mi representada se obliga a generar los siguientes documentos en las fechas que se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS.

Para la adecuada prestación del servicio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta, como mínimo, con un equipo conformado por profesionales que cuenta con el siguiente perfil:

Cantidad	Cargo	Requisitos académicos	Experiencia
1	Un líder de proyecto.	Licenciatura en ingeniería o disciplinas económico-administrativas.	Mínimo 6 años de experiencia comprobable en la gestión de proyectos de servicios de cualquier nivel de gobierno.
1	Coordinador administrativo-presupuestal	Licenciatura en disciplinas económico-administrativas o afines.	Mínimo 4 años de experiencia en proyectos administrativos o presupuestales para la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
1	Colaborador jurídico	Licenciatura en disciplinas económico-administrativas o afines.	Mínimo 3 años de experiencia en proyectos administrativos o normativos para la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
1	Colaborador de revisión técnica	Licenciatura en arquitectura, ingeniería civil o afines.	Mínimo 2 años de experiencia en proyectos de servicios o procesos relacionados con la ejecución, o supervisión o auditoría de obra pública de cualquier nivel de gobierno.
Al menos 2	Colaboradores de revisión administrativa	Licenciatura en disciplinas económico-administrativas o afines.	Mínimo 2 años en apoyo en proyectos administrativos de la administración pública de cualquier nivel de gobierno.

VIGENCIA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la emisión del fallo y firma del contrato y hasta agosto 15 de 2021, plazo en el cual serán exigibles los derechos y obligaciones para mi representada.

Los porcentajes de pago de los entregables serán los siguientes:

ENTREGABLE	ENTREGA	% DE PAGO
Informe de resultados (mes 1)	Mensual.	35%
Informe de resultados (mes 2)	Mensual.	35%
Informe final	Agosto 15, 2021	30%

5. LUGAR

Los servicios referidos se llevarán a cabo en las instalaciones del proveedor que resulte adjudicado.

6. CONDICIONES



El proveedor de servicio proporcionará a la dirección de obras y operación hidráulica el servicio conforme a las particularidades y especificaciones señaladas en este anexo técnico.

El proveedor del servicio será el único que realice el servicio durante el tiempo y forma aprobada, por lo tanto, de ninguna manera podrá transferir, traspasar o subcontratar sus derechos y obligaciones parciales o totales.

7. VIGENCIA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la emisión del fallo y firma del contrato y hasta el 15 de agosto de 2021, plazo en el cual serán exigibles los derechos y obligaciones para el proveedor del servicio.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

- Prestar los servicios, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente anexo técnico.
- Contar con los recursos humanos, materiales y económicos necesario para el cumplimiento del objeto del servicio.
- Tener experiencia en la materia objeto de la presente contratación.

9. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

El proveedor del servicio deberá contar con los siguientes requerimientos, que serán evaluados en la propuesta técnica con el fin de asegurar que estarán en condiciones de proporcionar de manera eficiente y eficaz el servicio solicitado:

El proveedor del servicio deberá contar, como mínimo, con un equipo conformado con profesionales que cuenten con el siguiente perfil:

CANTIDAD	CARGO	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
1	Un líder de proyecto.	Licenciatura en ingeniería o disciplinas económico-administrativas.	Mínimo 5 años de experiencia comprobable en la gestión de proyectos de servicios de cualquier nivel de gobierno.
1	Coordinador técnico	Licenciatura en arquitectura, ingeniería civil o afines.	Mínimo 3 años de experiencia en proyectos de servicios o procesos relacionados con la obra pública de cualquier nivel de gobierno.
1	Coordinador presupuestal	Licenciatura en disciplinas económico-administrativas o afines.	Mínimo 3 años de experiencia en proyectos administrativos o presupuestales para la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
AL MENOS 2	Colaboradores de revisión	Técnico en disciplinas económico-administrativas o afines.	Mínimo 1 año en apoyo en proyectos normativos o administrativos de la administración pública de cualquier nivel de gobierno.

El proveedor del servicio, como empresario y patrón del personal será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

10. RECURSOS MATERIALES REQUERIDOS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

El proveedor del servicio deberá manifestar por escrito, y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes recursos durante la prestación del servicio:

- Oficina con espacio físico adecuado para la realización del servicio, deberá entregar en cd evidencia fotográfica.
- Disponibilidad de equipamiento y materiales para poder efectuar el servicio: teléfono, equipo de cómputo, impresora y material e insumos de trabajo, presentando evidencia fotográfica.
- Disponibilidad de horario para atender cualquier asunto relacionado con la prestación servicio.

11. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Para la realización del presente servicio se requiere que el proveedor del servicio cuente con los siguientes elementos:

- Estar constituida legalmente con al menos 7 (siete) años de antigüedad.
- Haber celebrado al menos 2 (dos) contratos o un convenio durante el periodo 2013-2020 en proyectos de diagnóstico o mejora en materia presupuestal, de procesos, sistemas de calidad o similares en instituciones de la administración pública, federal o estatal.



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE
LA INFORMACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y APOYO
LOGÍSTICO PARA EL CIERRE DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA DEL PERÍODO 2019-2021

PRESTADOR DE SERVICIOS: AB CONSULTORÍA Y SOLUCIONES

ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0160

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

- Los contratos en la prestación del servicio deben contar con características similares al servicio requerido en el presente "anexo técnico 1".
- En su defecto, para la presentación de las propuestas técnicas, se podrá entregar carta bajo protesta de decir verdad, de lo antes requerido; en esta situación, los contratos deberán ser entregados, en caso de ser el proveedor de servicio ganador.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor del servicio garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza indivisible que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, equivalente al 15% (quince) por ciento del monto total del contrato conforme al artículo 73 fracción iii de la ley de adquisiciones para el distrito federal, a favor de la secretaría de administración y finanzas de la ciudad de méxico, sin incluir iva, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la secretaría de administración y finanzas de la ciudad de méxico y señalar su domicilio.
- La indicación del importe total máximo garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo técnico que derive del procedimiento de contratación.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor del servicio o fiador y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.
- La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por el "oficio de comunicación de cancelación de la garantía" emitido por la alcaldía tlalpan; así como lo estipulado en el artículo 73 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.
- La indivisibilidad de la misma, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto de la obligación garantizada.

13. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que el proveedor del servicio presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, la dirección de obras y operación hidráulica podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional corresponde a la dirección de obras y operación hidráulica.

14. DEDUCCIONES.

La dirección de obras y operación hidráulica aplicará deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor del servicio, conforme a lo establecido en el contrato.

En caso de que el proveedor del servicio incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en el contrato, anexo técnico, la dirección de obras y operación hidráulica aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del servicio en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que el proveedor del servicio presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato.

15. ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

La dirección de obras y operación hidráulica de la alcaldía Tlalpan.

16. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor del servicio se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información los datos personales en términos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de la ley de transparencia y acceso a la información pública, que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

